

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 11 de abril de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES COMPANIA LIMITADA TEVCOL";

QUE los señores Jaime Salvador Campuzano y Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES COMPANIA LIMITADA TEVCOL", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 11 de abril de 1978;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA 78-557, de 19 de mayo de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de abril de 1978, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES COMPANIA LIMITADA TEVCOL", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública

19-
diez y nueve
18

de 11 de abril de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 3'242.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/..... 5'000.000,00), dividido en cinco mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 11 de abril de 1978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES COMPAÑIA LIMITADA TEVCOL", de 20 de mayo de 1969, que mediante Escritura Pública de 11 de abril de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de las siguientes matrices de las Escrituras Públicas de la compañía "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES COMPAÑIA LIMITADA TEVCOL": de aumento de capital y reforma de estatutos, de 16 de junio de 1972; de reforma y codificación de estatutos, de 16 de julio de 1974; y de reforma de estatutos, de 31 de agosto de 1977, que mediante Escritura Pública de 11 de abril de 1978, celebrada ante el mismo Notario, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES COMPAÑIA LIMITADA TEVCOL", otorgada en esa Notaría, el 11 de abril de 1978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote a margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos tercero y cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 11 de abril de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, la compañía "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES COMPAÑIA LIMITADA TEVCOL" ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

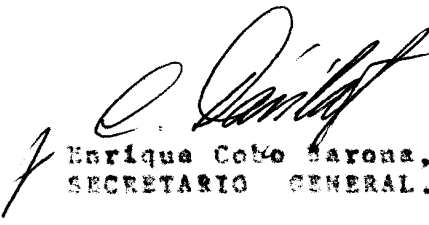
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES COMPAÑIA LIMITADA TEVCOL", otorgada en la Notaría Décima Primera de este Cantón, el 11 de abril de 1978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 SET 1978


Germán Carrion A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO Y firmé la Resolución que antecede, el señor Doctor Germán Carrion A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 13 SET 1978
CERTIFICO.-


Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

XBJ RL
GMT.
24-VIII-78.

